

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1915IDDOC905292

CONCHALI, lunes 7 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-502, 1-503, 1-504
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-575,12-576,12-577
 - LAS PREOBLIGACIONES ,5-641,5-607

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :CASTRO BARAHONA GABRIELA ANTONIA Y OTROS

RUT

LA SUMA DE \$:1.274.919
Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 MONITOR Y COORDINADOR ESC.HORACIO JOHNSON GANA PROGRAMA 4 A 7 2026- DEC.EX°427
01/04/26- DEC.EX°609 12/05/26-DEC.EX°813 13/07/26-DEC.EX°820 14/07/26- DEC.EX°786 06/07/2-
DEC.EX°1027 25/08/26-MEMO N°1014 03/09/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS N°557, N°558 Y
N°560/ 2026 DIDECO- BOLETA N°60, N°87 Y N°122 01/09/2026- INFORME DE ACTIVIDAD Y REGISTRO
FOTOGRAFICO.

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT
1140505006001	Gastos en personal Operacional	474.714		
1140505006001	Gastos en personal Operacional			
1140505006001	Gastos en personal Operacional			
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos			
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos			
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos			
1110301006	BCI Fondos en			
1110301006	BCI Fondos en			

INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta											
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	53	VIG	01/09/2026	6465943-4							
	129	VIG	01/09/2026	6554519-5	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	48	VIG	01/09/2026	7711345-2	DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	1	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	2	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	48	VIG	01/09/2026	9583129-K	MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	26	VIG	01/09/2026	9906966-K	ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	50	VIG	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR	
	51	ANUL	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR	
	34	VIG	01/09/2026	11014653-1	ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	147	VIG	01/09/2026		SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR	
	148	ANUL	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR	
	150	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR	
	2	VIG	01/09/2026	11642922-5	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	NO	550.000	83.875	466.125	IR	
	35	VIG	01/09/2026		HECTOR FERNANDO MOYA BUSTAMANT	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR	
	189	VIG	01/09/2026	12151864-3	PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR	
	240	VIG	01/09/2026	12727344-8	SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR	
	7	VIG	01/09/2026	13238675-7	MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	1.000.000	152.500	847.500	IR	
	86	VIG	01/09/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR	
	30	VIG	01/09/2026		ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	13	VIG	01/09/2026	13443833-9	VALESKA VERONICA CARDENAS CAST	NO	250.000	38.125	211.875	IR	
	110	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR	
	111	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR	
	2	VIG	01/09/2026	13662190-4	ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPUL	NO	550.000	83.875	466.125	IR	
	451	VIG	01/09/2026	13670157-6	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PIN	NO	567.000	86.468	480.532	IR	
	45	VIG	01/09/2026	13790755-0	MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	25	VIG	01/09/2026	13888235-7	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR	
	344	VIG	01/09/2026	13972971-4	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	137.454	20.962	116.492	IR	
	345	VIG	01/09/2026		NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	463.909	70.746	393.163	IR	
	67	VIG	01/09/2026	14135215-6	VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR	
	34	VIG	01/09/2026	14149363-9	MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219	IR	
	17	VIG	01/09/2026		LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR	
	220	VIG	01/09/2026	15370071-0	CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCAFUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR	
	79	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	125.000	19.063	105.937	IR	
	80	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	250.000	38.125	211.875	IR	
	15	VIG	01/09/2026			NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR	
	60	VIG	01/09/2026	16067330-3	PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ	NO	554.902	84.623	470.279	IR	
	26	VIG	01/09/2026	16212915-5	MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR	
	101	VIG	01/09/2026	16478500-9	CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR	
				804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR	
				804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR	
				026983-7	PAULA OSORIO MALDONADO	NO	474.714	72.394	402.320	IR	

70	VIG	01/09/2026	17086867-6	CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
91	ANUL			MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
92	VIG	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
41	VIG	01/09/2026	17490989-K	FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765	IR
42	VIG	01/09/2026		NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVE	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR
108	VIG	01/09/2026	17689930-1	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
47	VIG	01/09/2026	18026565-1	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
303	VIG	01/09/2026	18295696-1	CAMILA ANDREA ARAYA TORRES	NO	752.400	114.741	637.659	IR
32	VIG	01/09/2026	18765256-1	CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
31	VIG	01/09/2026	18810059-7	FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
95	VIG	01/09/2026	19114275-6	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO	1.420.000	216.550	1.203.450	IR
122	VIG	01/09/2026	19164943-5	DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	NO	554.902	84.623	470.279	IR
28	VIG	01/09/2026		CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
29	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
575	VIG	01/09/2026		ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	IR
38	VIG	01/09/2026	19221520-K	VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
85	VIG	01/09/2026		CYNTIA MARYORIE CATALAN BARRA	NO	1.180.000	179.950	1.000.050	IR
29	VIG	01/09/2026	19288896-4	JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	1.200.000	183.000	1.017.000	IR
61	VIG	01/09/2026	19343320-0	PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
11	VIG	01/09/2026	19344317-6	ROMINA SCARLETT CATALAN TAPIA	NO	830.000	126.575	703.425	IR
39	VIG	01/09/2026	19544440-4	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
5	VIG	01/09/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
7	VIG	01/09/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
28	VIG	01/09/2026	19789427-K	MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
12	VIG	01/09/2026	19866685-8	MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
55	ANUL	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
56	VIG	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20108529-2	DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
23	VIG	01/09/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
81	ANUL	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
82	VIG	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20245990-0	CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
41	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
42	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20332099-K	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	NO	1.240.000	189.100	1.050.900	IR
4	VIG	01/09/2026	20332131-7	ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	NO	830.000	126.575	703.425	IR
				GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
			0469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
			0494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
			0494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
23	VIG	01/09/2026	20596557-2	DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
22	VIG	01/09/2026	20831541-2	KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
3	VIG	01/09/2026	21996778-0	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZEL	NO	500.000	76.250	423.750	IR
58	VIG	01/09/2026	25178452-3	LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
60	VIG	02/09/2026	15171906-6	JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
59	ANUL	02/09/2026		GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
21	VIG	04/09/2026	7834831-3	IRIS MARIA AVILES VALDIVIA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
149	VIG	04/09/2026		SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR
54	VIG	04/09/2026	12121789-9	CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
		2026		GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
37	VIG	06/09/2026	20297126-1	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	189.886	28.958	160.928	IR
38	VIG	06/09/2026	20297126-1	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	269.005	41.023	227.982	IR
Totales* :						68.354.534	10.424.077	57.930.457	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
04 SEP 2026
HORA.....
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MEMO: N° 1014 2026.

ANT.: Aprueba convenio programa 4 a 7 D.E N°427 de 01/04/2026 y D.E N°466 del 14/04/2026 aprueba cometidos honorarios Aprueba modificación del convenio D.E N°609 del 12/05/2026 Programa "4 a 7 2026".

MAT.: lo que indica.

Conchalí, 03 SEP 2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente Al mes de Agosto año 2026, de los coordinadores y monitores del Programa 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer

[illegible]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
CORRESPONDENCIA	
04 FEB 2026	
MUNICIPALES	

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 557 /2026.-

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N°427 DEL 1/04/2026. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO D.E N°609 DEL 12/05/2026. REGULARIZA CONTRATO D.E N°813 DEL 13/07/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	60	Fecha	01/09/2026	Monto	\$474.714.-
RUT o RUN						
Proveedor o	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA					
Prestador de						

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE AGOSTO 2026. ESCUELA HORACIO JHONSON.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de	Valor	N° de	Valor	N° de	Valor	N° de	Valor
						Informes	Servicio
						1	474.714

GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 60

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO HORACIO JHONSON DECRETO 813 AGOSTO 2026	474.714
---	---------

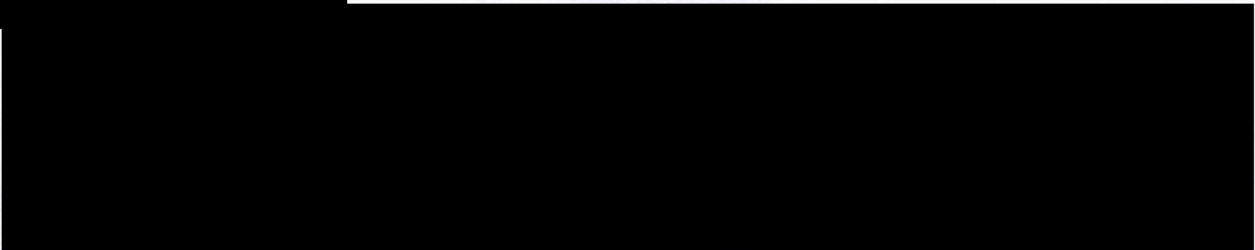
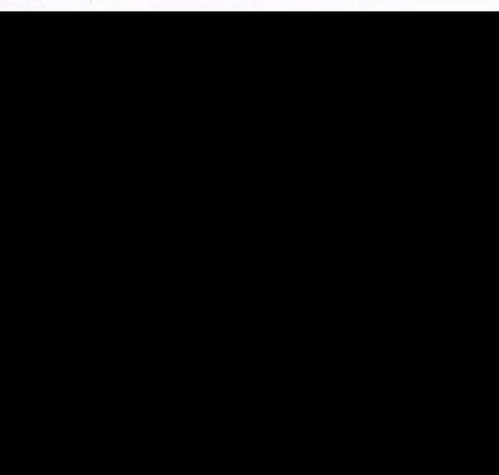
Total Honorarios: \$:	474.714
15.25 % Impto. Retenido:	72.394
Total:	402.320

Coordinación: 02/09/2026 15:04

11202609021504

	Número de transacción: 44488761051
Sr. Contribuyente:	
GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA	
Ru [REDACTED]	
Hoy 02/09/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 58 emitida a l MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.	

Imprimir



		Número de transacción: 44490632151
Sr. Contribuyente:		
GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAMONA		
Ru [REDACTED]		
Hoy 02/09/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 59 emitida a l		
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Ru [REDACTED]		

Imprimir

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7
AÑO 2026

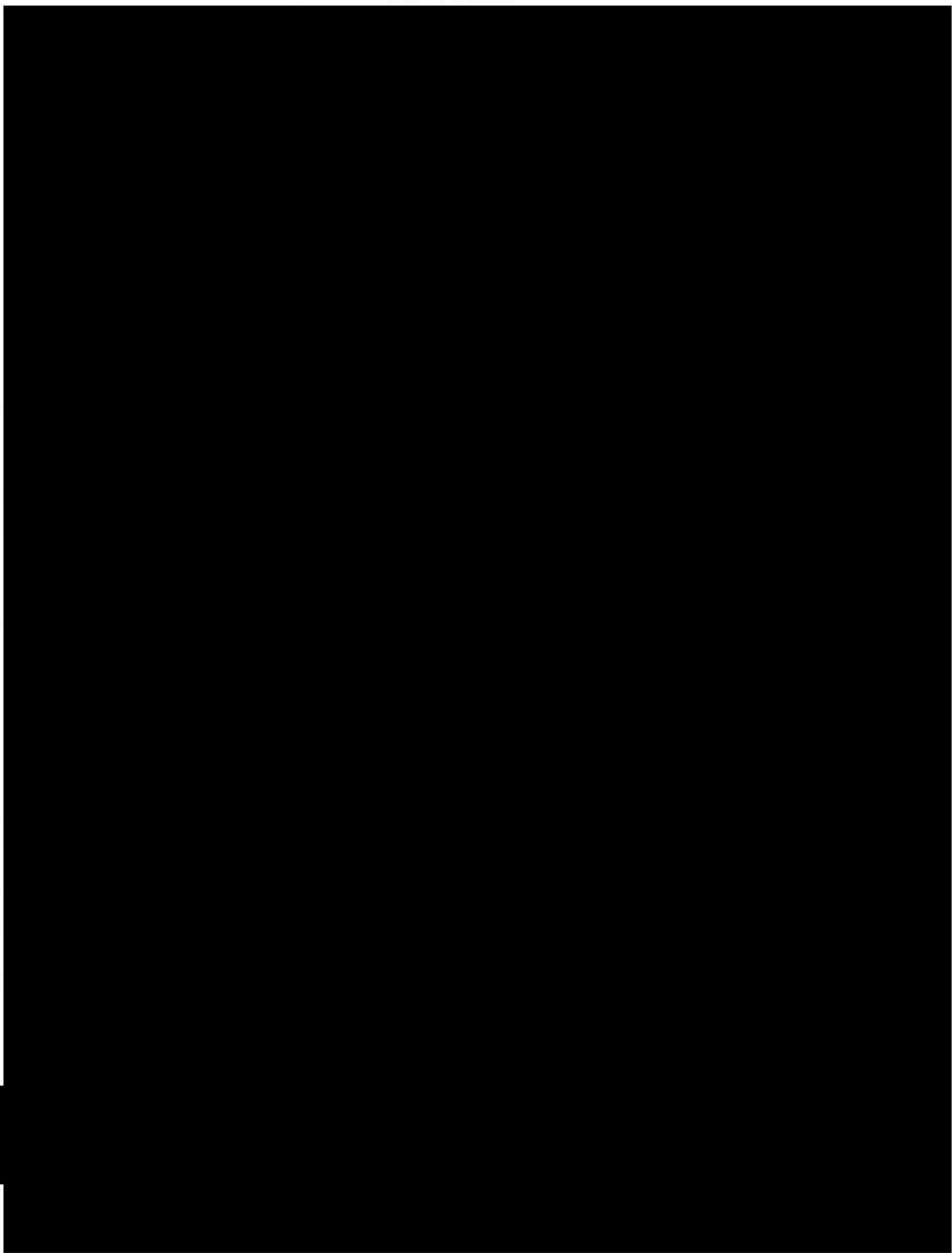
1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Gabriela Antonia Castro Barahona
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N° 813 del 13/07/2026
Mes que Informa	Agosto 2026
Fecha	01 al 31 de Agosto

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	No aplica
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación, ni talleres durante el mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No aplica
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la	No se realizaron actividades durante el mes.
Apoyo Escolar u otros.	03/08/2026 Limpieza jugar al monito mayor 04/08/2026 dibujos y origami (día de lluvia)

	05/08/2026 actividad caritas (como me siento hoy?) 06/08/2026actividad deportiva pelota entre piernas con los + grandes 07/08/2026 Trabajo administrativo 10/08/2026: carta de agradecimiento de una buena accion del compañero 11/08/2026 aseo de sala y apoyo a actividades de compañera 12/08/2026 torneo de taca taca 13/08/2026 casita con materiales a mano 14/08/2026 guerra de pañolines + creación de coronas 17/08/2026 trabajo administrativo desde casa 18/08/2026 yoga 19/08/2026 Twister creativo 20/08/2026 Creación "mi bandera favorita" 21/08/2026: Pintacaritas grupal 24/08/2026 Volley en equipo 25/08/2026 Casitas con materiales de la Sala 26/08/2026 Taller de pulseras 27/08/2026 Yoga y taller de pulseras 28/08/2026 Termino de Pulseras 31/08/2026 Torneo de "Farmeo de Aura"
Otros aspectos relevantes en la	



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA GABRIELA ANTONIA
CASTRO BARAHONA

CONCHALI,

13 JUL 2026

DECRETO EXENTO N°

813

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario Sub-114 de fecha 18.06.2026; Memorándum N° 834 del 18.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363 y pre-obligación presupuestaria N° 5/641 ambos del 16.06.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 639 del 11.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 466 del 14.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario en virtud al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 A 7, sancionado por Decreto Exento N° 427 del 01.04 y modificado por Decreto Exento N° 609 de fecha 12.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 18 de junio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, chilena, actriz, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la [REDACTED] de Desarrollo Comunitario con el cometido " [REDACTED] es socioeducativas en el marco del programa [REDACTED] el bienestar y el desarrollo integral del n [REDACTED] A realizarse en (Escuela Básica Horacio Jo [REDACTED] to Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026.

Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026, convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, como Monitora del Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescencias, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernamEG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas vigentes, a la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y al Cronograma de Trabajo aprobado, garantizando pertinencia territorial, enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernamEG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.



El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir íntegramente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 8 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$363.947.- (trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos) y desde los meses de julio hasta diciembre la suma bruta mensual de \$474.714.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140505006001	Gastos en personal operacional	\$ 12.848.926.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 558 /2026.-

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N°427 DEL 1/04/2026. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO D.E N°609 DEL 12/05/2026. REGULARIZA CONTRATO D.E N°820 DEL 14/07/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
			Fecha		Monto	
			Fecha		Monto	
			Fecha	01/09/2026 ✓	Monto	\$474.714.- ✓
RTO MALDONADO ✓						

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE AGOSTO 2026. ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	474.714

PAULA OSORIO MALDONADO ✓	BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA ✓
	N ° 87

RUT [REDACTED]
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

[REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2 ✓

Por atención profesional:

MONITORA PROGRAMA 4 A 7 ESCUELA HORACIO JOHNSON D.E N 820	474.714	✓
14/07/2026 MES AGOSTO 2026		
Total Honorarios: \$:	474.714	
15.25 % Impto. Retenido:	72.394	
Total:	402.320	

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7
AGOSTO AÑO 2026

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Paula Osorio Maldonado
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba contrato	D.E N= 820 14/07/2026.
Mes que Informa	Agosto 2026
Fecha	01 al 31 de Agosto 2026.

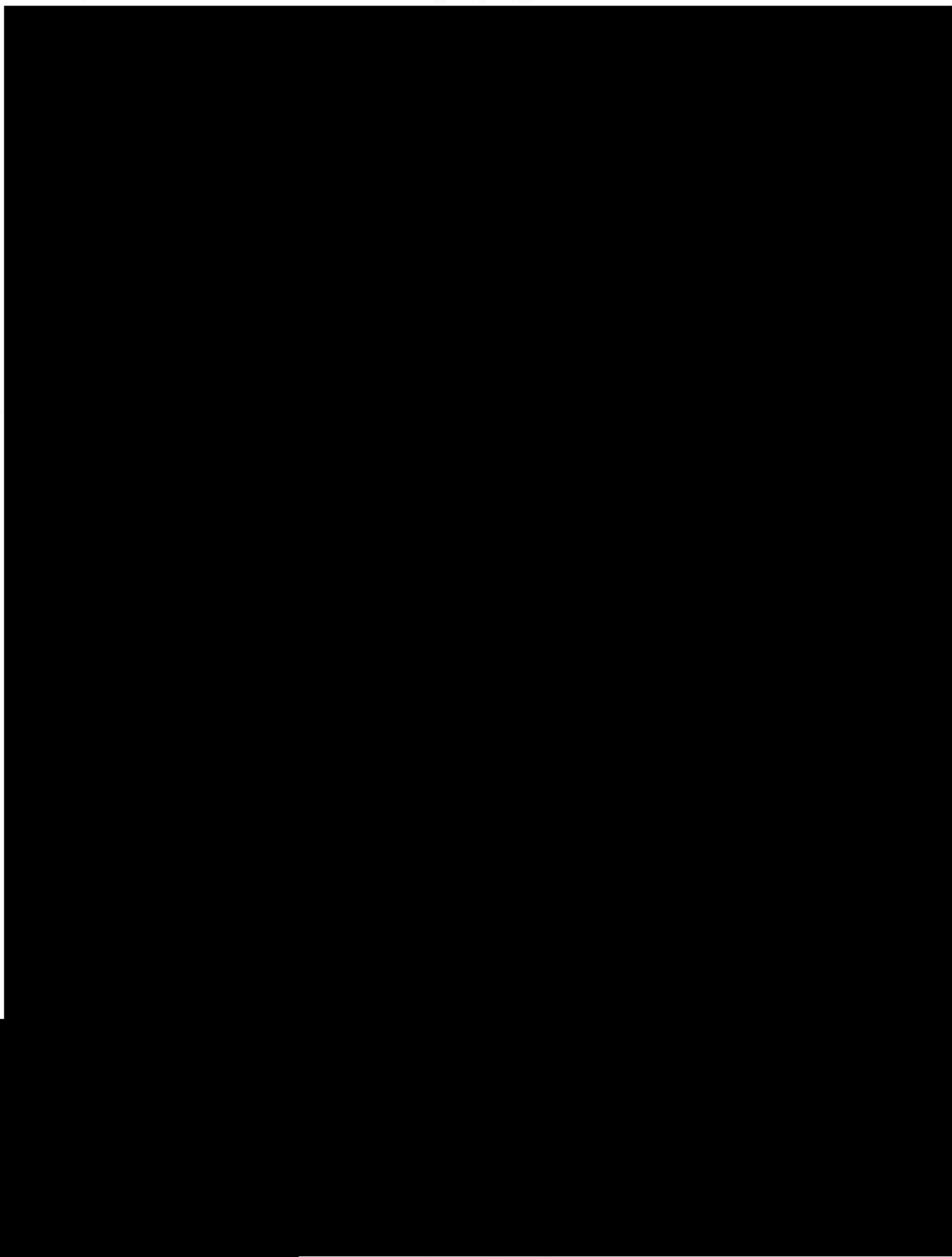
2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

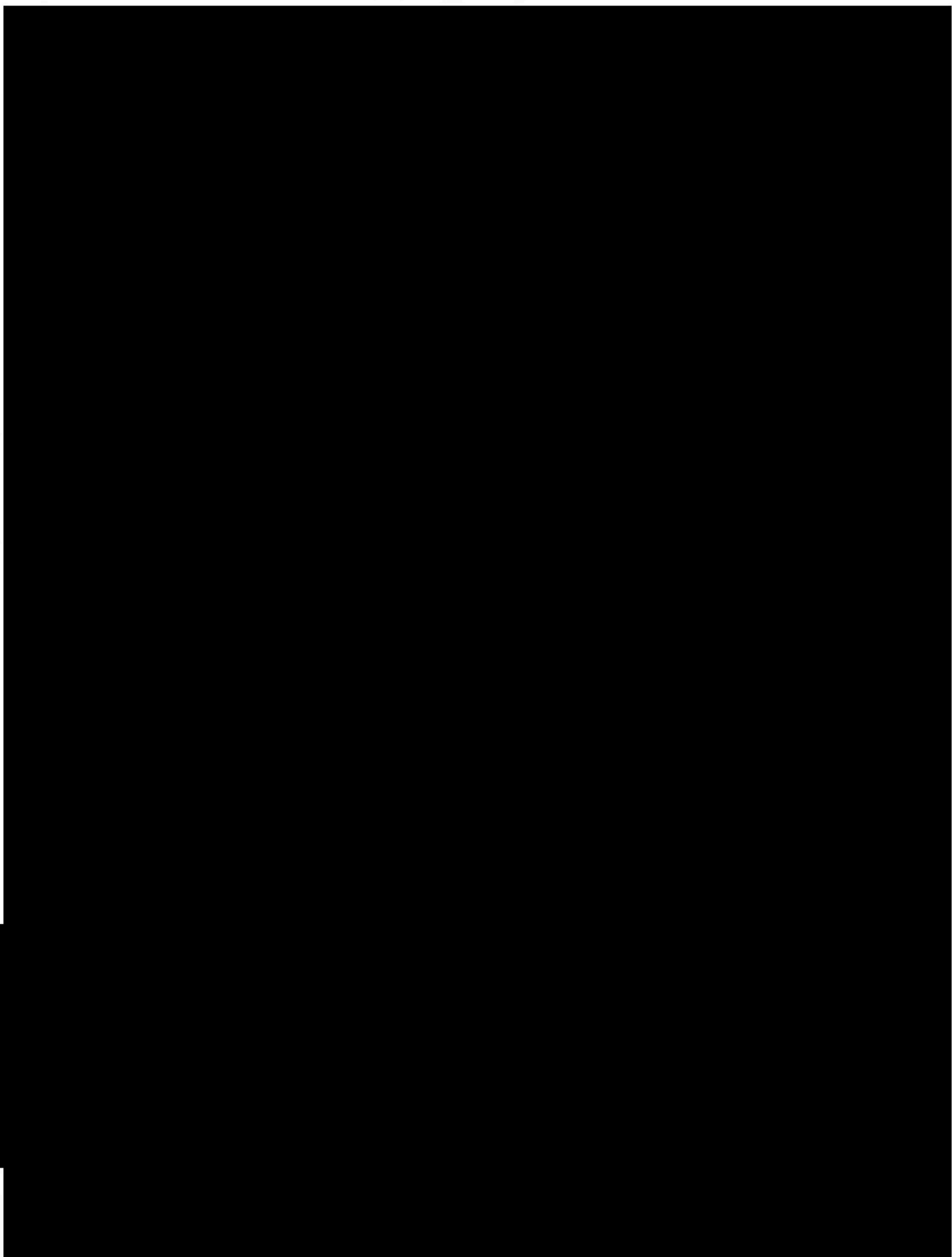
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	No se realizan reuniones de coordinación.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación, ni talleres durante el mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No se realiza Reuniones de Coordinación.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
[REDACTED] Apoyo Escolar u otros.	03/08 Se realiza Apoyo Taller Manualidades. 04/08 Se realiza Taller Deportivo. 05/08 Trabajo Administrativo Revisión Planificaciones.

	06/07 Se realiza Taller Yoga Actividad Sonido Sentido. 07/07 Se realiza Trabajo Administrativo Revisión Planificaciones. 10/08 Se realiza Taller Actividad Como me siento hoy, Identificación Emociones. 11/08 Se realiza Taller Danza Actividad Iniciación a la Temporalidad en la Danza Tiempo y Ritmo. 12/08 Se realiza Taller Yoga Actividad Pinta Posición de Yoga Iniciación a Asanas. 13/08 Se realiza Apoyo Actividades Lúdicas Mini campamentos con implementos alternativos. 14/08 Se realiza Apoyo Tarde Entretenida Actividades Deportivas. 17/08 Se realiza Trabajo Administrativo Revisión Planificaciones. 18/08 Se realiza Taller Yoga. 19/08 Se realiza Taller Danza Juegos. 20/07 Se realiza Taller Manualidades Banderas. 21/07 Se realiza Tarde Entretenida Actividad Pinta Caritas. 24/08 Se realizan Juegos Deportivos Coordinación Voleibol. 25/08 Se realiza Taller Creación Camping y Cuenta Historias. 26/08 Se realiza Apoyo Taller Manualidades Pulsera Mostacilla. 27/08 Se realiza Taller Yoga Técnicas de Respiración y reconocimiento Sentidos. 28/08 Se realiza apoyo Taller Manualidades Continuación Creación Pulsera Mostacilla. 31/08 Se realiza Tarde Entretenida Juegos
--	--

Otros aspectos relevantes en la

MONITOR/A
PROGRAMA 4 A





[REDACTED]

[REDACTED]

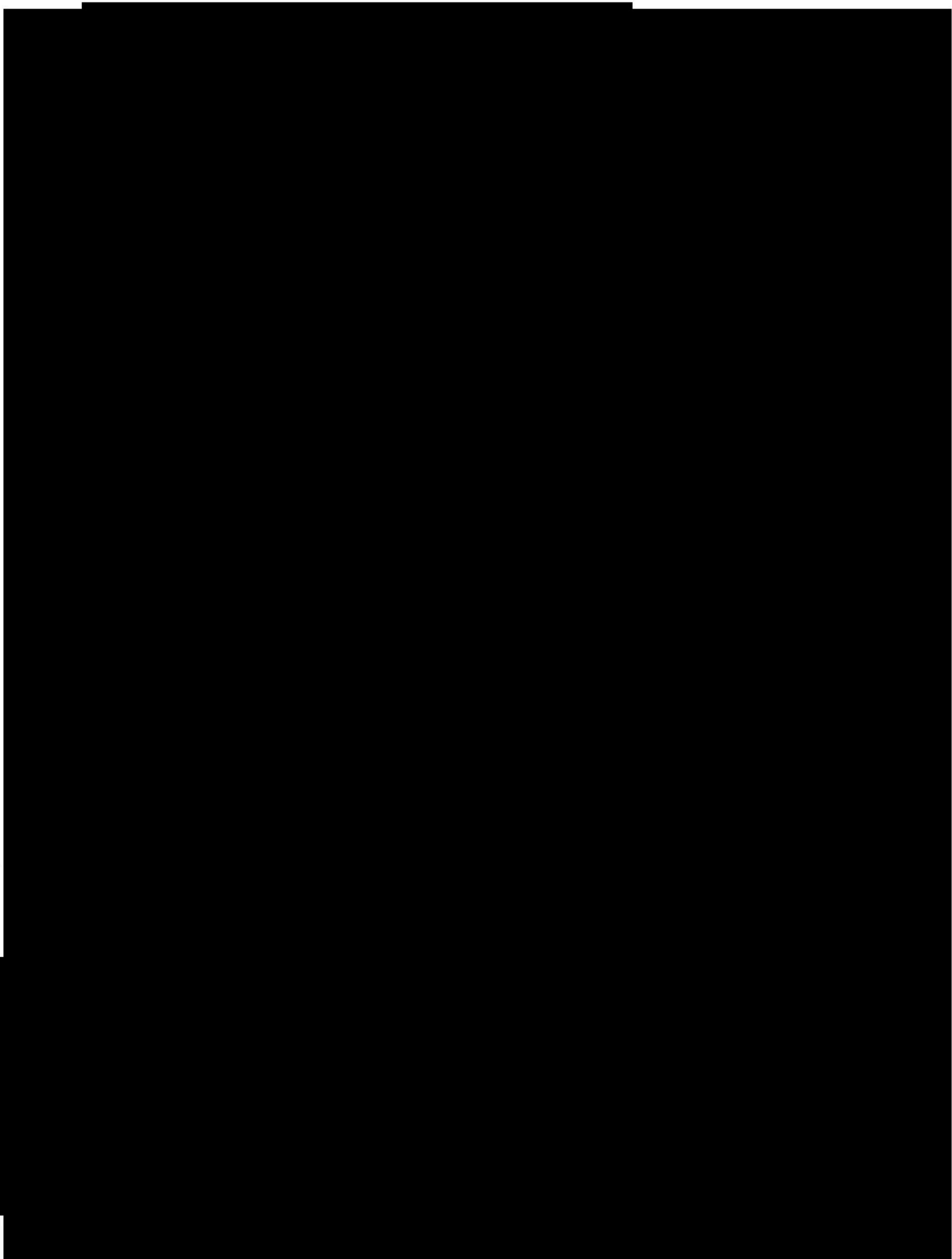
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

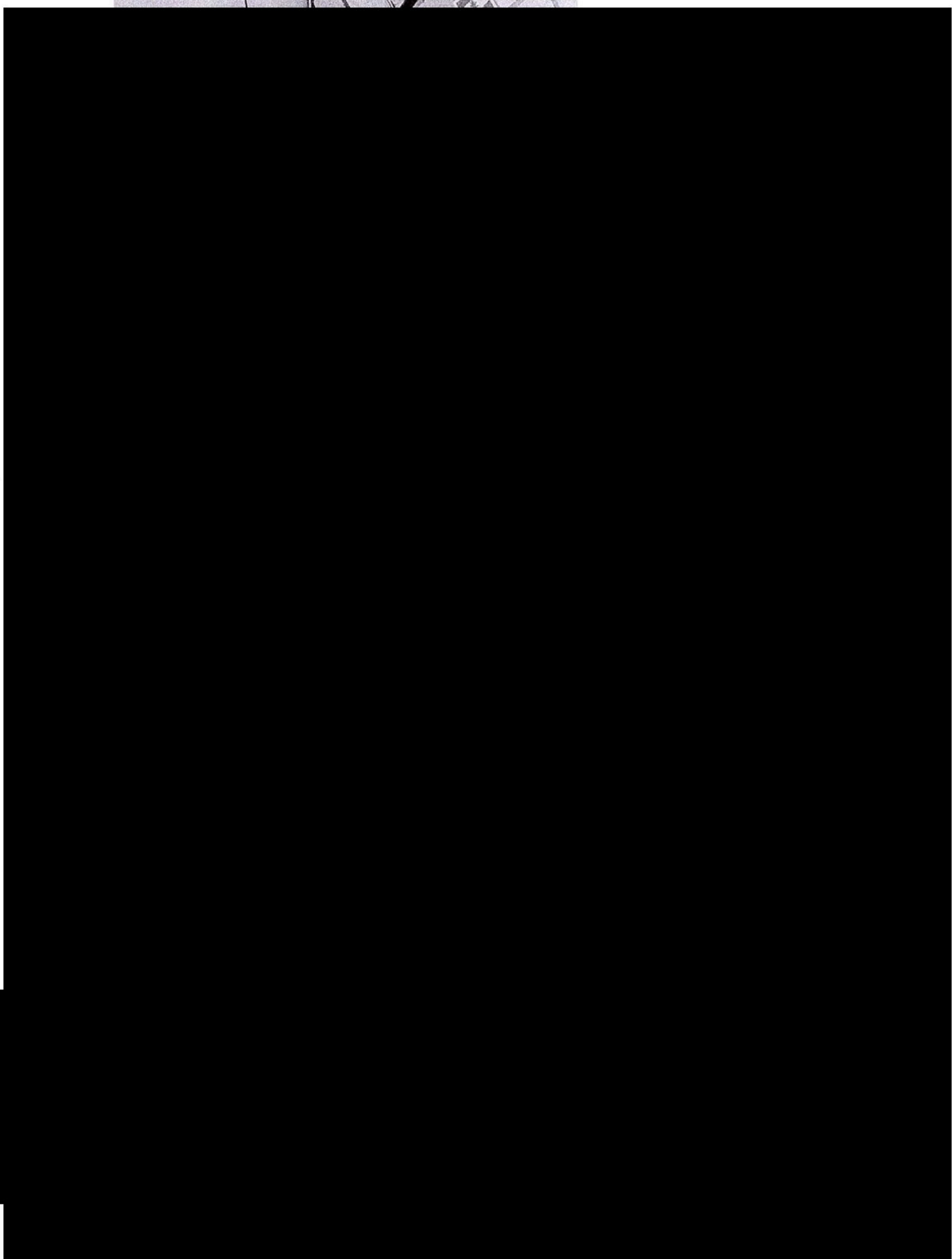
[REDACTED]

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

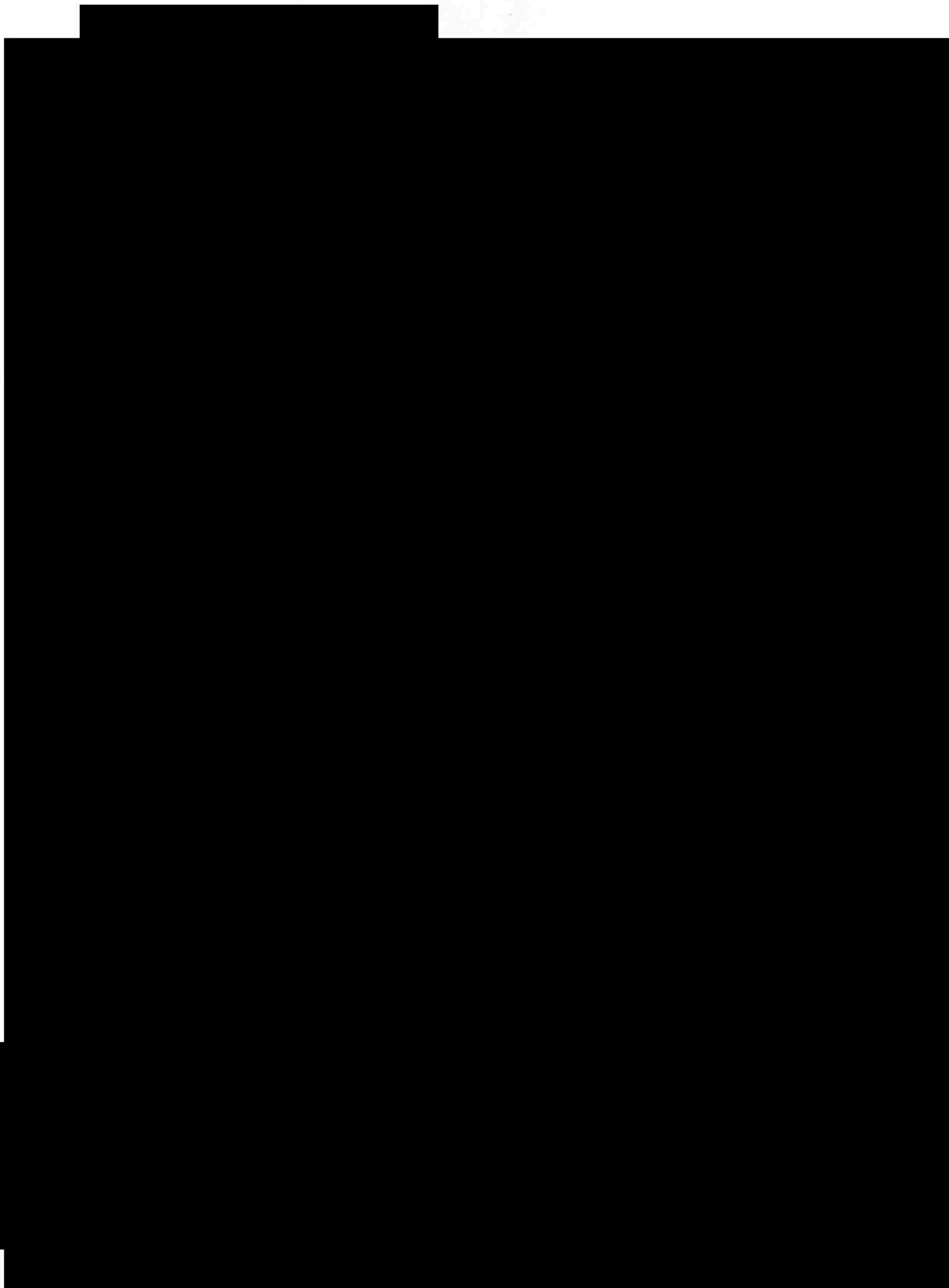


[REDACTED]

[REDACTED]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



[REDACTED]

[REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA PAULA OSORIO
MALDONADO

CONCHALI,

14 JUL 2026

DECRETO EXENTO N°

820

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario Sub-114 de fecha 18.06.2026; Memorándum N° 834 del 18.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363 y pre-obligación presupuestaria N° 5/641 ambos del 16.06.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 639 del 11.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 466 del 14.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario en virtud al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 A 7, sancionado por Decreto Exento N° 427 del 01.04 y modificado por Decreto Exento N° 609 de fecha 12.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 18 de junio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PAULA OSORIO MALDONADO, chilena, Interprete en Danza, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario [REDACTED] responsable de ejecutar talleres y actividades socioeducativas [REDACTED] 2026, velando por la participación activa, el bienestar y [REDACTED] niños y adolescentes participantes". A [REDACTED] Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N°46 [REDACTED]



Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026, Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña PAULA OSORIO MALDONADO, como Monitora del Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescencias, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernamEG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas vigentes, a la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y al Cronograma de Trabajo aprobado, garantizando pertinencia territorial, enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernamEG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.



El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir integralmente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 8 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña PAULA OSORIO MALDONADO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$363.947.- (trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos) y desde los meses de julio hasta diciembre la suma bruta mensual de \$474.714, (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña PAULA OSORIO MALDONADO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña PAULA OSORIO MALDONADO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que doña PAULA OSORIO MALDONADO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña PAULA OSORIO MALDONADO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña PAULA OSORIO MALDONADO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140505006001	Gastos en personal operacional	\$ 12.848.926.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec - 1

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 560 /2026.-

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N°427 DEL 1/04/2026. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO D.E N°609 DEL 12/05/2026. REGULARIZA CONTRATO D.E N°786 DEL 06/07/2026 APRUEBA MODIFICACION D.E N°1027 DEL 25/08/2026.
ORDEN DE COMPRA N°	

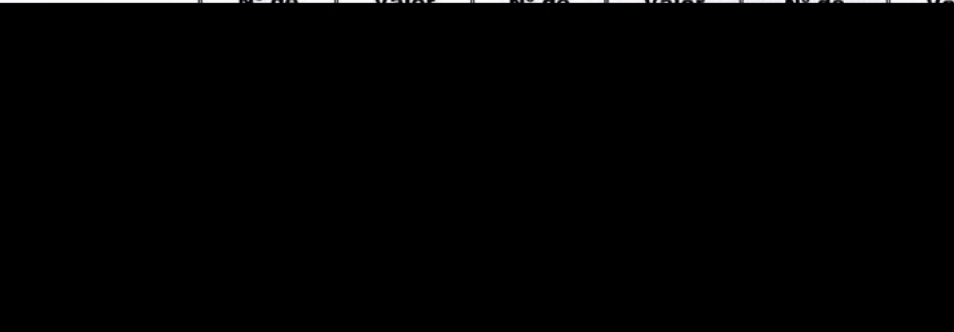
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle			
	Fecha		Monto
	Fecha		Monto
	Fecha	01/09/2026 ✓	Monto \$554.902.- ✓

	DRES CHANDIA TOLEDO ✓
Prestador de	

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADOR PROGRAMA 4 A 7, AGOSTO DEL 2026. ESCUELA HORACIO JOHNSON. ✓
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de	Valor	N° de	Valor	N° de	Valor	N° de	Valor
				lter		Informes	Valor Servicio

DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 122

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

COORDINADOR PROGRAMA 4 A 7. D.E. 786 (06/07/26) Y MOD. D.E. 1027

554.902

Coordinador (25/08/26)
Área de
La Mujer

Total Honorarios: \$:

554.902

15.25 % Impto. Retenido:

84.623

Total:

470.279

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 09:59



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ÁREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7
AÑO 2026

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Coordinador	Daniel Andres Chandia Toledo.
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E Nº 786 06 de julio de 2026, Aprueba modificación de contrato D.E Nº1027 del 25/08/2026
Mes que Informa	AGOSTO 2026
Fecha	01 al 31 de agosto

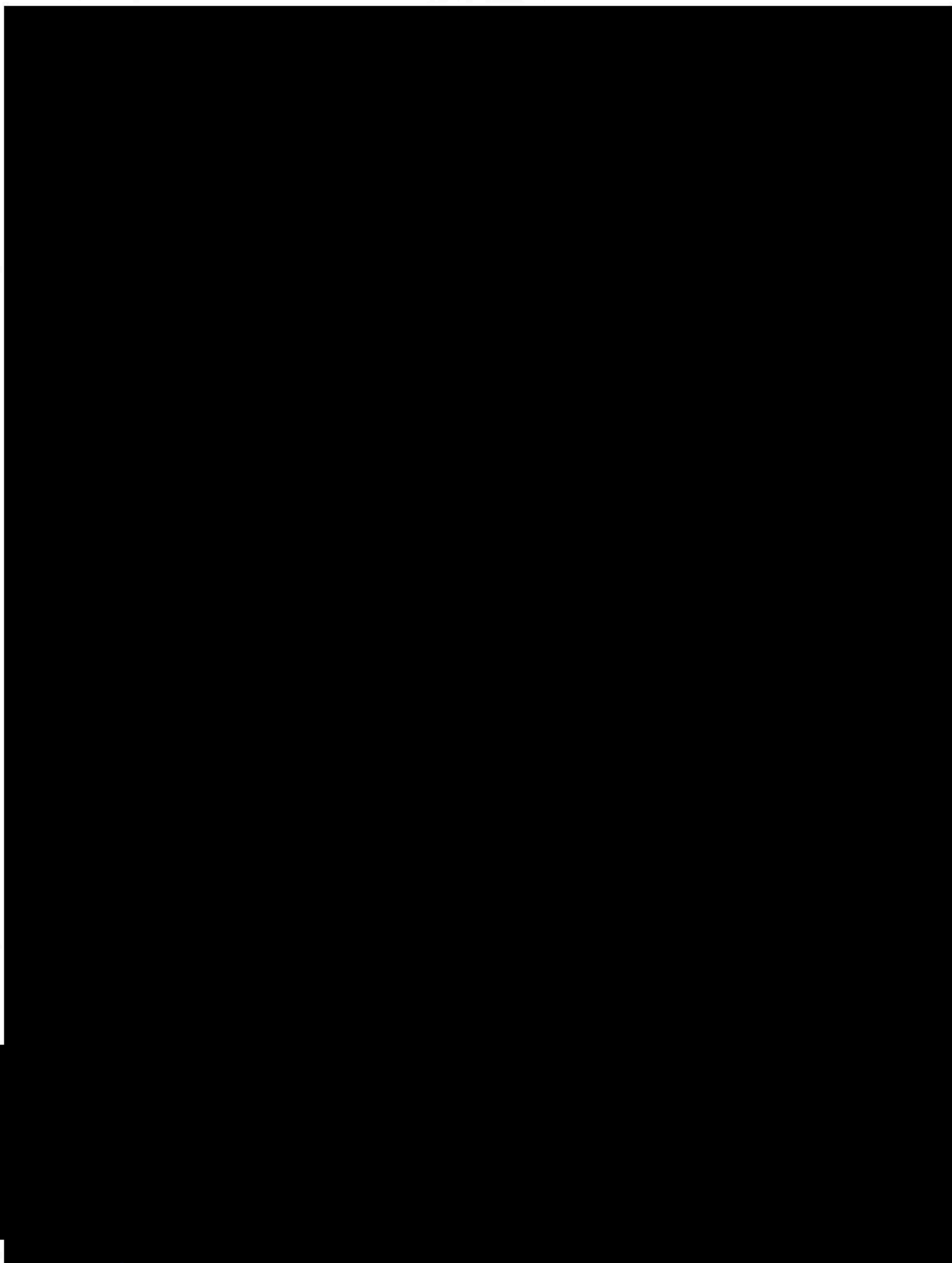
2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

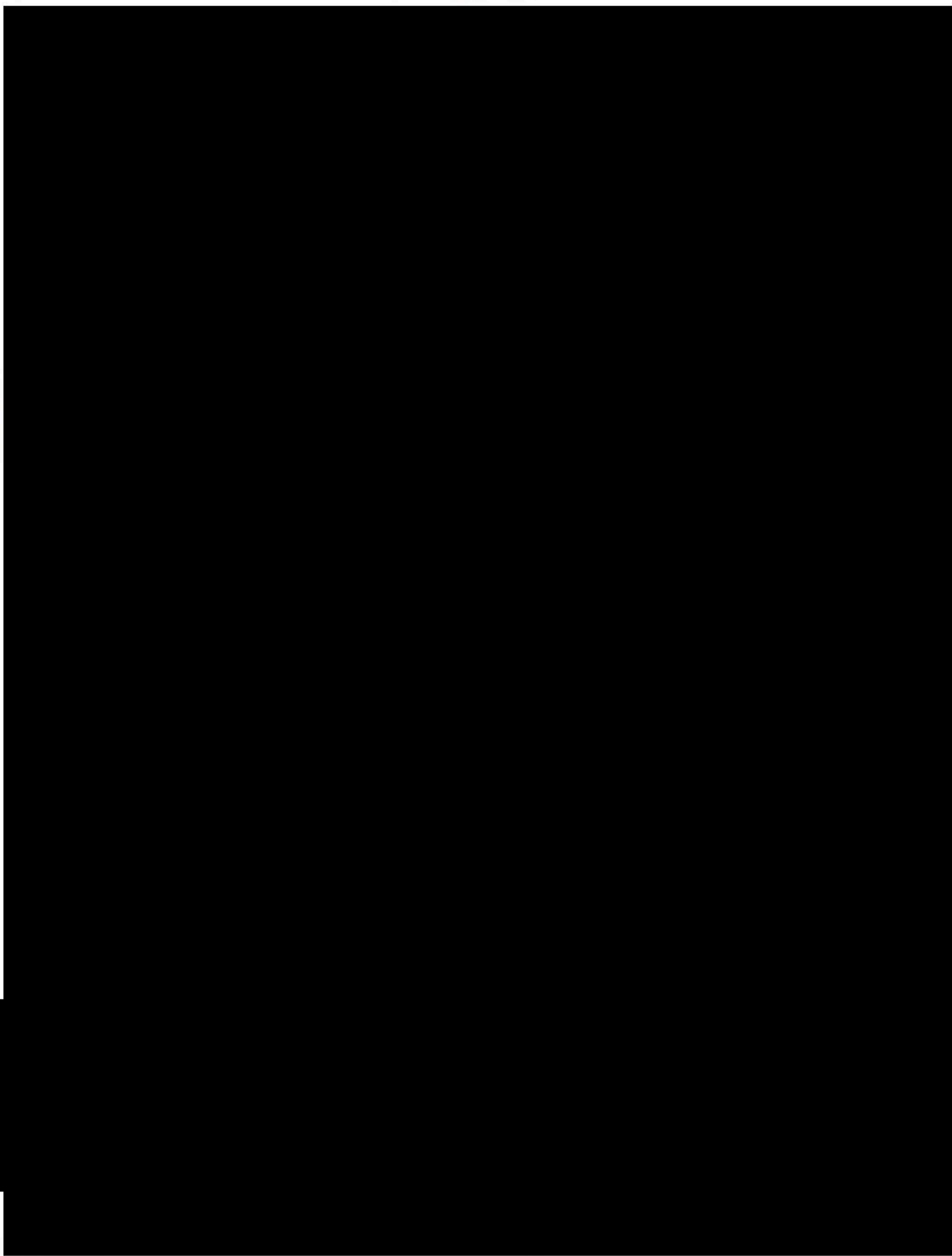
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	05/08/2026 trabajo administrativo: Preparación e impresión de material didáctico para los talleres. Organización de documentos y carpetas de participantes. 17/08/2026 Gestión de derivación de participantes a cursos virtuales y gratuitos impartidos por Santander Open Academy. 19/08/2026 Reunión online de coordinación entre Jessica (Coordinadora del Espacio Mujer) y Paulina (Coordinadora del Programa 4 a 7). Se evalúan las estrategias para el cumplimiento de coberturas y metas de derivaciones.
Revisión de la información trabajada y elaboración de informe	05/08/2026 Registro y actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP). Ingreso de derivaciones intersectoriales. 06/08/2026 Ingreso y actualización de derivaciones en el SGP. 07/08/2026 Registro de actividades y derivaciones intersectoriales en el SGP.

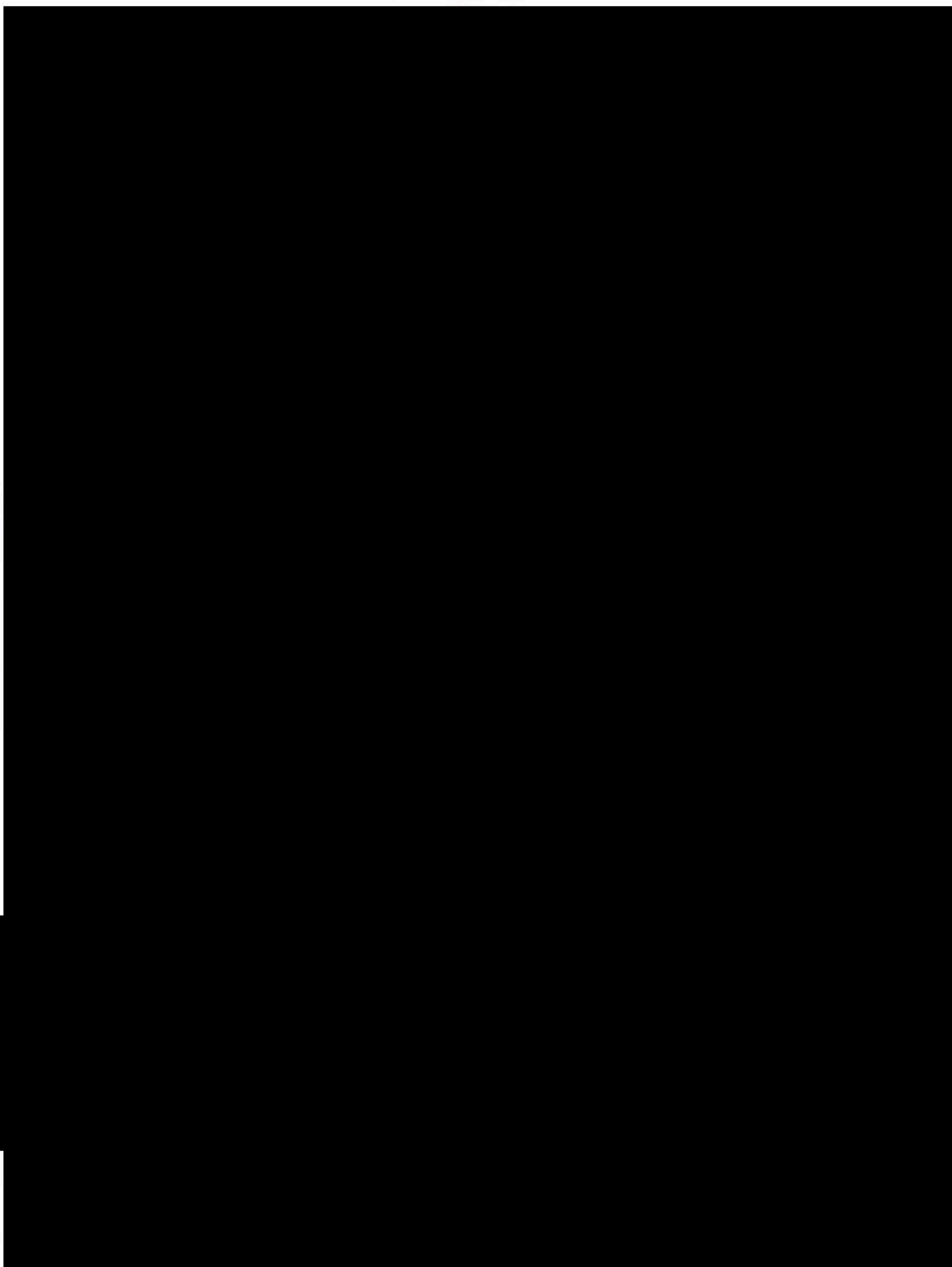
	10/08/2026 Ingreso y actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP). 12/08/2026 Ingreso y actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP). 13/08/2026 Ingreso y actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP). 17/08/2026 Actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) Vinculación y asociación de niñas en la gestión de actividades. 18/08/2026 Actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) Vinculación y asociación de niñas en la gestión de actividades. 19/08/2026 Actualización en el SGP y asociación de las participantes al componente de Cuidado Integral. 20/08/2026 Subida de documentos de respaldo de las participantes a la plataforma SGP. 21/08/2026 Actualización en el SGP y asociación de las participantes al componente de Cuidado Integral. 24/08/2026 Actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) y carga de Fichas de Seguimiento de Coordinación Intersectorial. 25/08/2026 Ingreso de datos en SGP, asociación de participantes al Cuidado Integral, registro de derivaciones y carga de Fichas de Seguimiento. 26/08/2026 Ingreso de datos en SGP, asociación de participantes al Cuidado Integral, registro de derivaciones y carga de Fichas de Seguimiento. 27/08/2026 Ingreso y actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) e ingreso de Fichas de Seguimiento coordinación intersectorial. 28/08/2026 Ingreso y actualización en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) e ingreso de Fichas de seguimiento de coordinación intersectorial. 31/08/2026 Cierre de Fichas de Seguimiento de Coordinación Intersectorial y registro final del mes en plataforma SGP.
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación, ni talleres durante el mes.
Reuniones de Coordinación con la contraparte SernamEG).	28/08/2026 Reunión de supervisión y asesoría técnica de SernamEG junto a la encargada regional Claudia Zapata para revisar metas de cobertura, derivaciones SGP e hitos del programa.

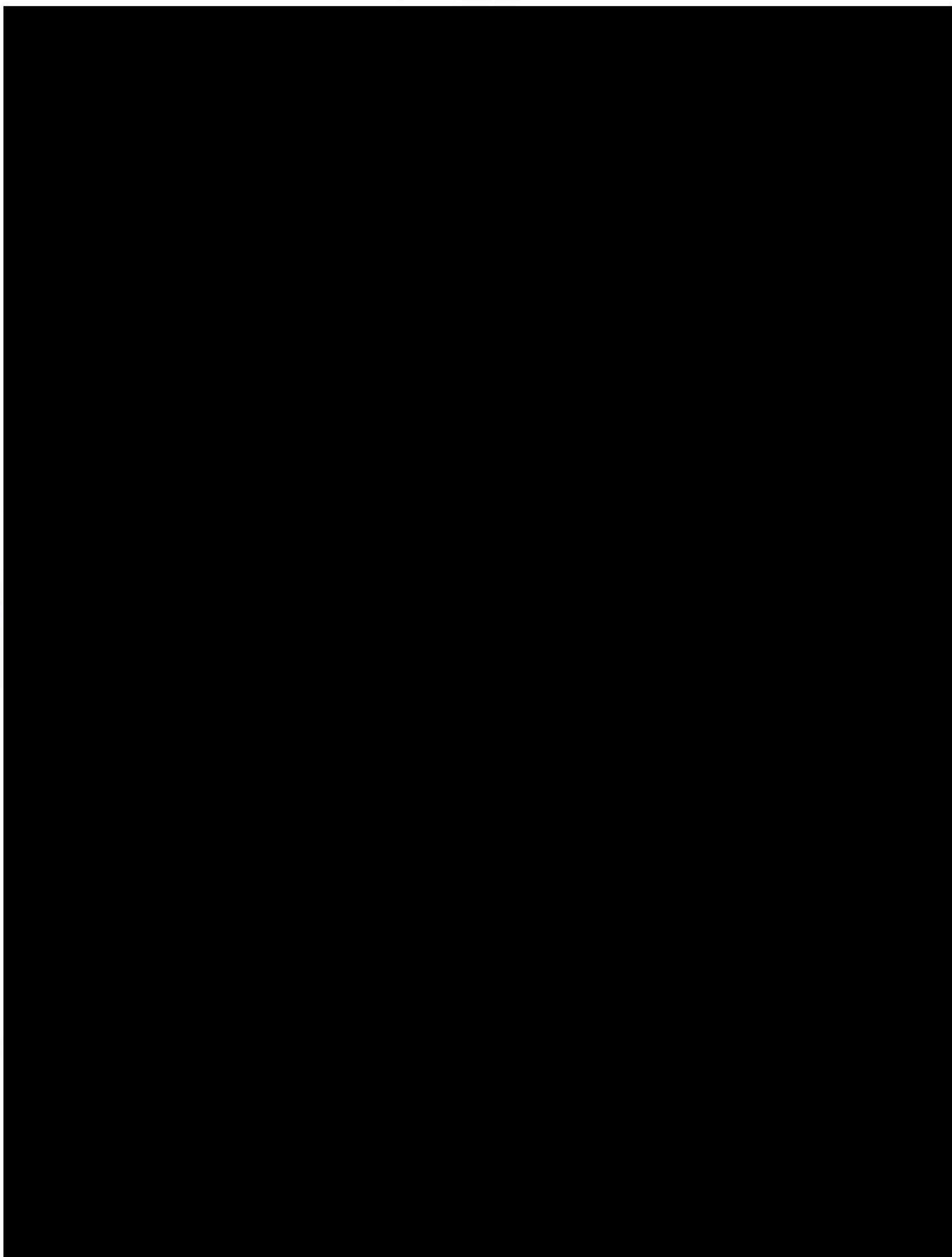
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	03/08/2026 Recepción de colaciones PAE (verificación de cantidad y calidad). Registro de asistencia TOE en SGP. 04/08/2026 Coordinación con docentes para seguimiento de tareas y apoyo a las niñas en el TOE Registro de asistencia TOE en SGP. 06/08/2026 Orientación presencial y WhatsApp sobre los requisitos y funcionamiento del Programa 4 a 7. Registro de asistencia TOE en SGP. 10/08/2026: Recepción de colaciones PAE (verificación de cantidad y calidad). Registro de asistencia TOE en SGP. 11/08/2026 Coordinación para derivar a mujeres participantes a atención odontológica preventiva en sus CESFAM correspondientes. Registro de asistencia TOE en SGP. 12/08/2026 Coordinación para derivar a mujeres participantes a atención odontológica preventiva en sus CESFAM correspondientes. Confección de solicitudes y pedidos de materiales del taller. Registro de asistencia TOE en SGP. 13/08/2026 Coordinación para derivar a mujeres participantes a atención odontológica preventiva en sus CESFAM correspondientes. Apoyo en taller de Yoga: Pinta posturas Registro de asistencia TOE en SGP. 14/08/2026 Derivación de participantes a Examen de Medicina Preventiva del Adulto (EMPA) en CESFAM. Impresión documentos mujeres participantes. Reunión con inspector y personal de aseo para coordinar mantención y orden del espacio. Registro de asistencia TOE en SGP. 18/08/2026 Derivación de participantes a cursos de Santander Open Academy. Registro de asistencia TOE en SGP 19/08/2026 Derivación de participantes a cursos de Santander Open Academy. Registro de asistencia TOE en SGP. 20/08/2026 Orientación individual presencial y vía WhatsApp sobre el funcionamiento y postulación al programa Registro de asistencia TOE en SGP.

	21/08/2026: Registro de asistencia TOE en SGP. Apoyo en Taller de Organización escolar: Mantener limpio mi lugar. Supervisión de las condiciones de aseo de salas y baños del establecimiento. 24/08/2026 Recepción de colaciones PAE (verificación de cantidad y calidad). Reunión técnica con monitoras para revisión de planificaciones y actividades programadas para la semana Registro de asistencia TOE en SGP. 25/08/2026 Derivación de participantes a talleres de salud física/mental en el Espacio Mujer. Registro de asistencia TOE en SGP. 26/08/2026 Derivación de participantes a cursos de Santander Open Academy. Registro de Actividades y asistencia TOE en SGP. 27/08/2026 Registro de actividades y asistencia TOE en SGP. 31/08/2026 Registro de actividades y asistencia TOE en SGP Gestiones operativas para el cumplimiento total de coberturas y cierre de derivaciones.
Otros aspectos relevantes en la Intervención	









902 275 2144

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
SUB-114 SUSCRITO CON DANIEL ANDRES
CHANDÍA TOLEDO, SANCIONADO POR
DECRETO EXENTO N° 786 DE FECHA
06.07.2026.-

CONCHALI,

25 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 1027,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Modificación de Contrato a Honorario Sub-114;
Memorándum N.° 845 del 19.08.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N°786 de fecha 6 de julio del año 2026 que Regularizó Contrato a Honorario Sub-114 suscrito con DANIEL ANDRES CHANDÍA TOLEDO; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato a Honorario Sub-114 de fecha 19.08.2026 suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, chileno, profesor de Estado de educación física, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED]

PRIMERO: Con fecha 25 de junio del año 2026 la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró un contrato de prestación de servicios con don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, consistente en el cometido de Coordinador del Programa 4 a 7, y que fuera aprobado por Decreto N°786 de fecha 6 de julio del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, debido a un error contenido en la cláusula primera del referido contrato, las partes vienen en corregir en el siguiente sentido:

[REDACTED] sula primera, párrafo segundo:

a. Donde dice:

"A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026."

b. Debe decir:

"A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson), que fue sancionado por Decreto Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026."

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en el contrato primitivo en los mismos términos que en él se estipuló.

CUARTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:

Control - Alcaldía - Adm. Municipal - DAF
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas - DAJ
O.P.I.R. - Sec. Municipal

DIRECTOR

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 19 de agosto del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO**, chileno, profesor de Estado de educación física, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED]

PRIMERO: Con fecha 25 de junio del año 2026 la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró un contrato de prestación de servicios con don **DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO**, consistente en el cometido de Coordinador del Programa 4 a 7, y que fuera aprobado por Decreto N°786 de fecha 6 de julio del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, debido a un error contenido en la cláusula primera del referido contrato, las partes vienen en corregir en el siguiente sentido:

[REDACTED] cláusula primera, párrafo segundo:

a. Donde dice:

"A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026."

b. Debe decir:

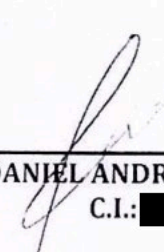
"A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson), que fue sancionado por Decreto Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026."



TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en el contrato primitivo en los mismos términos que en él se estipuló.

CUARTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DANIEL ANDRÉS CHANDIA TOLEDO
C.I.: [REDACTED]

RDLVF/CMA/lilc.-



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DON DANIEL ANDRES CHANDIA
TOLEDO

CONCHALI, 06 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 786

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario Sub-114 de fecha 25.06.2026; Memorándum N° 796 del 11.06.2026 y N° 852 del 25.06.2026 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 386 del 23.06.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349 y pre-obligación presupuestaria N° 5/607 ambos del 10.06.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 602 sin fecha de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 466 del 14.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario en virtud al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 A 7, sancionado por Decreto Exento N° 427 del 01.04 y modificado por Decreto Exento N° 609 de fecha 12.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 25 de junio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, chileno, profesor de Estado de educación física, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a [REDACTED] el cometido "Implementar [REDACTED] coordinando los equipos [REDACTED] los talleres a ejecutar, des [REDACTED] e niños/as". A realizarse en [REDACTED] por Decreto Exento N°466 de [REDACTED]



Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026, Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, como Coordinador del Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar activamente en las acciones de difusión y convocatoria del Programa en la comuna, en coordinación con la entidad ejecutora y la Dirección Regional del SernamEG.
- Asegurar que todas las comunicaciones y materiales utilicen un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio, en coherencia con los principios y objetivos del Programa.
- Instruirse y aplicar el marco conceptual, así como los contenidos técnicos definidos por SernamEG, velando por su adecuada implementación en las actividades planificadas.
- Cumplir estrictamente con los horarios de ejecución establecidos y con los protocolos internos del establecimiento educacional, sujetos a supervisión por la entidad ejecutora. Elaborar, en coordinación con el resto del equipo ejecutor, un Cronograma de Trabajo que contemple los procesos administrativos, la habilitación e implementación del Programa, el avance de coberturas, los reportes y el seguimiento.
- Incorporar en el Cronograma el registro de actividades y derivaciones de los Componentes 1 y 2, considerando las necesidades e intereses de mujeres, niñas y adolescencias, así como la pertinencia territorial.
- Validar el Cronograma con la contraparte técnica de SernamEG, asegurando su coherencia con los objetivos del Programa y la estructura definida en las Orientaciones Técnicas.
- Cumplir con el Protocolo de Acción en casos de vulneración o amenaza de derechos que afecten a mujeres, niñas y adolescencias beneficiarias, incluyendo a personas neurodivergentes, conforme a la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar. Para ello es relevante activar las redes locales de protección, asegurando apoyos, derivación y seguimiento oportuno.
- Identificar las necesidades, situación ocupacional e intereses de las mujeres participantes, canalizando derivaciones hacia servicios e instancias disponibles en el territorio.
- La Coordinadora o Coordinador del Programa será responsable de establecer y fortalecer vínculos estratégicos con actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y dependencias municipales, con el fin de optimizar el impacto de la intervención y asegurar un enfoque integral.
- Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organizaciones pertinentes, favoreciendo el trabajo conjunto y la complementariedad de recursos.
- Impulsar acciones conjuntas que amplíen y fortalezcan la oferta programática del Programa 4 a 7, asegurando pertinencia territorial y la incorporación del enfoque de género en todas las intervenciones.

Participar en instancias de planificación, seguimiento y evaluación con las redes e instituciones asociadas, orientadas a optimizar la respuesta frente a las necesidades detectadas en el territorio.



➤ Articularse con otros programas del SernamEG presentes en el territorio, tales como:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- Mujer Emprende.
- Programas de la Unidad Violencias de Género.
- Mujer, Participación Política y Social.
- Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Con el objetivo de potenciar sinergias, evitar duplicidad de acciones y fortalecer la ejecución de los Componentes 1 y 2.

➤ Asegurar que las acciones y derivaciones contribuyan al fortalecimiento de la autonomía económica, el acceso a oportunidades laborales y la inclusión social de las participantes.

➤ Instalación del Programa:

Convocar a la contraparte técnica y a la persona encargada regional del SernamEG a una reunión de planificación inicial.

- Presentar el plan de instalación del Programa en el establecimiento.
- Levantar y registrar el inventario de materiales disponibles.
- Coordinar el ingreso de información al SGP.
- Abordar otros aspectos relevantes para la correcta implementación.

➤ Inscripción de Participantes:

- Completar la ficha única persona y la ficha programática por cada participante.
- Mantener respaldo físico y/o digital de toda la información recabada.

➤ Registro en el SGP:

- Ingresar las fichas de inscripción y actualizar los registros de participantes.
- Registrar las actividades de los Componentes 1 y 2 y la asistencia diaria al Taller de Organización Escolar (TOE).
- Realizar seguimiento a derivaciones en un plazo máximo de 15 días, registrando su cierre.
- Registrar Ficha de Seguimiento Ocupacional.
- Reportar incidencias en el SGP conforme a los lineamientos de SernamEG.

Labores Administrativas:

- Asegurar la calidad y pertinencia del Programa.



- Realizar reuniones de planificación y seguimiento con monitoras/es del Componente de Cuidado Integral.
 - Cumplir con todas las solicitudes de SernamEG en los plazos establecidos. Verificar condiciones mínimas para el desarrollo de actividades y alertar oportunamente de incumplimientos.
 - Corroborar el pago oportuno de honorarios al equipo ejecutor.
 - Coordinar con el intersector las derivaciones del Componente 1, conforme al Cronograma y a las Orientaciones Técnicas.
 - Mantener reuniones de coordinación con las y los coordinadores de otros programas de SernamEG presentes en el territorio para fortalecer la articulación de los Componentes 1 y 2.
 - Elaborar y remitir los informes de gestión semestral y anual, cumpliendo con los formatos, plazos y procedimientos establecidos por SernamEG, asegurando que la información reportada sea completa, precisa y respaldada documentalmente.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de junio hasta diciembre, ambos del año 2026, la suma bruta mensual de \$554.902.- (quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos dos pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140505006001	Gastos en personal operacional	\$ 7.768.628.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



AS FARIAS
Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

aldía - As. Jurídica Control
arrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285